



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA

Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2014-00117-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LA CAROLINA
MUNICIPIO:		SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
VEREDA:		LOMITAS ARRIBA
MATRICULA INMOBILIARIA:		132-55832
CEDULA CATASTRAL:		196980004000000120033000
ÁREA:		0,2029
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo del punto 4A en línea recta, en dirección este, hasta llegar al punto 3A, colindando en 11,33m con los predios de Isaías Balanta Aguilar.
	ORIENTE:	Partiendo del punto 3A en línea recta, en dirección sur, pasando por el punto 2A, colindando en 51,667m con vía a la Escuela Mixta Lomitas, y continúa hasta llegar al punto 1A colindando en 19,338m con predios de Alba María Balanta.
	SUR:	Partiendo del punto 1A en línea recta, en dirección oeste, hasta llegar al punto 5A colindando en 43,658m con predios de Alba María Balanta.
	OCCIDENTE:	Partiendo del punto 5A en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 4A y cerrando el polígono del predio, colindando en 72,548m con vía veredal.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 200 de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2014), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 24 de Junio de 2014

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ